Encabezado Gener	ral		A. Nombre del F	ormato:			
1,2	non-Krawley	SOLICITUD DE RECURSOS ECONOMICOS					
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA Organismo Descentralizado de la Administración Po	ANCINGO	×.					
F-22-01-R1;21081		B: Código/F	Revisión;Fecha:		R1;210817	_	
	istros (evidencia):	04/00/0000	C. Página E. Periodo al que aplic	1	de 2022	0	
D. Fecha de elaboración:		21/06/2022	E. Felloud al que apin			4.7	
	₩.		•	1 FOLIO:	552		
	DA	ATOS GENERALES	Cuoras	9 Tarif	25 200	ld	
						91	
2 PROYECTO:	62 (P	3. PARTIDA:	32301	4 REQUISIC	ION NO.		
5. SOLICITANTE:		L.A.E. M	ARICELA SANTUARIO ORT		184		
6 ÁREA SOLICITANTE:			ATERIALES Y SERV. GENE	RALAES			
7 PUESTO:			A DEL DEPARTAMENTO CON/RM/LP./IP.27/22				
8 CONTRATO O PEDIDO NO. (JUSTIFIQUE EN CASO DE NO INCLUIRLO)			CON/RWILP./IP.21/22				
		SOLICITUD DE					
VIÁTICOS	(ANEXO F-16-0XX)		PAGO A PROVEEDORES	X			
GASTOS A COMPROBAR	(ANEXO F-16-0XX)		REPOSICION DE GASTOS			_	
	]		DECAC				
REEMB. DE FONDO REV.	\$ 3,750.00		BECAS			- 1	
10. IMPORTE SOLICITADO:	\$ 3,750.00					1	
11 CON LETRA:	TO THE REAL PROPERTY.	(Tres mil setec	ientos cincuenta pesos 00/	100 M.N.)			
12. CONCEPTO:		6" O' O' 1727		manión do nouer	do a las nece	siadeas	
	Renta de equipo necesar de escaneo de pólizas V	io para dar atención a documentación del ár	a los requermimientos de info rea. Correspondiente al mes c	le junio. 2022	uo a las licoo	Siddodd	
	DEI	TO DE C	CITABILIU	AU			
		FOR A			de la companya della companya della companya de la companya della		
OBSER	VACIONES	FORMA DE DAGO					
CHEQUE		FORMA DE PAGO					
13. A NOMBRE DE							
14. CHEQUE PARA EL DIA:	Mary Inspire	TEA OTUDA		DECIBO -			
15. CUMENTO COMPROBATORIO:	1. 16	FACTURA	et		25		
TRASFERENCIA							
16. NOMBRE DE		So	oluciones Integrales Mard		<u> </u>		
WALLES DE DANGS	010	05 3133 17 FAVO	BBVA	EN HOJA ANE	ХА		
18. NOMBRE DEL BANCO: 19. TRASFERENCIA PARA EL DIA:		<u> </u>	24/06/2022				
20. DOCUMENTO COMPROBATORIO:			*	RECIBO			
1							
21. FIRMAS	DIREC	TOR /	1	RECTORIA			
	ADMINISTRACIÓ	NY FINANZAS	H: //:				
1 2		1~	2				
160		)	V				
Alix Line							
SOLICITO	Vo. E	30.		AUTORIZÓ			
L.A.E. MARICELA SANTUARIO ORTIZ	M.A. ORIS ESTELA		MTRO. JOSÉ	ANTONIO ZAMOF	RA GUIDO	OK	
				VIII-ACC			
OC 269 P00977					P0103	0	
C 352 P00978			P 29	90 00	0043	7	

OP 273 P01030 P290 C00439 23 Tours 22

# SOLUCIONES INTEGRALES MARD



SOLUCIONES INTEGRALES MARD

R.F.C. SIM160129E85

DIRECCIÓN: Revolución Periodistas 1307 L-13 Zona E C.P.42060 Pachuca Hidalgo México Tel: (771)-352-9163

EFECTO DEL COMPROBANTE: INGRESO

RÉGIMEN FISCAL: 626-Régimen Simplificado de Confianza

Método de pago: PUE - Pago en una sola exhibición Forma de pago: 03 - Transferencia electrónica de fondos Moneda: MXN

Número de cuenta:

Banco: BANCOMER () CLABE INTERBANCARIA 012290001053133174

FACTURAR A:

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO

CAMINO A AHUEHUETITLA 301 LAS PRESAS C.P.43645 TULANCINGO DE BRAVO HIDALGO

MARTO/2022/0202

FECHA FACTURACIÓN 16/06/2022

			CANTIDAD	UNIDAD	CVE.SAT	P.UNITARIO	DESC	IMPORTE
CÓDIGO	CVE.SAT	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	200000000000000000000000000000000000000		3,232.76	0.00	3,232.76
236201	90161900	ARRENDAMIENTO MENSUAL DE EQUIPO DE ESCANERS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 1 DE LAS BASES DE LICITACION PUBLICA UTT-LPE- 110-2022 Marca: EPSON	1.0	Servicio	E48	3,232.70		

Cantidad con letra: Tres Mil Setecientos Cincuenta pesos 00/100 M.N.

3,232.76 Sub-Total: \$ 517.24 IVA: 3,750.00 Total:

Fecha de timbrado: 2022-06-16T20:57:36 Folio fiscal: a7060453-00c6-4e22-9ed7-36e3bb62b269 Certificado del emisor: 0000100000501207855 Certificado SAT: 0000100000509846663

Uso CFDI: G03 - Gastos en general Fecha de emisión: 2022-06-16 20:57:30 Tipo de comprobante: I - Ingreso Régimen fiscal: 626

habNyamatia-ruogy.

BioZ-jobWrigioGa==

Sallo digital \$A\$T:
Q-f0BisZ-10Bis[danuLD7]ie76RjDKOvtrkvhYBusL6idfb0XgGDPsLVrGBpfVpoLOnkOhex7ReUMdnEuCVXxEjMk17LXrfztylj1g17Pd80le+kE7q4ol0rljR1LEfxFhHtdhxyZX56d42wtjGrNQHGIDonVuc
Q-f0BisZ-10Bis[danuLD7]ie76RjDKOvtrkvhYBusL6idfb0XgGDPsLVrGBpfVpoLOnkOhex7ReUMdnEuCVXxEjMk17LXrfztylj1g17Pd80le+kE7q4ol0rljR1LEfxFhHtdhxyZX56d42wtjGrNQHGIDonVuc
Q-f0BisZ-10Bis[danuLD7]ie76RjDKOvtrkvhYBusL6idfb0XgGDPsLVrGBpfVpoLOnkOhex7ReUMdnEuCVXxEjMk17LXrfztylj1g17Pd80le+kE7q4ol0rljR1LEfxFhHtdhxyZX56d42wtjGrNQHGIDonVuc
Q-f0BisZ-10Bis[danuLD7]ie76RjDKOvtrkvhYBusL6idfb0XgGDPsLVrGBpfVpoLOnkOhex7ReUMdnEuCVXxEjMk17LXrfztylj1g17Pd80le+kE7q4ol0rljR1LEfxFhHtdhxyZX56d42wtjGrNQHGIDonVuc
Q-f0BisZ-10Bis[danuLD7]ie76RjDKOvtrkvhYBusL6idfb0XgGDPsLVrGBpfVpoLOnkOhex7ReUMdnEuCVXxEjMk17LXrfztylj1g17Pd80le+kE7q4ol0rljR1LEfxFhHtdhxyZX56d42wtjGrNQHGIDonVuc
Q-f0BisZ-10Bis[danuLD7]ie76RjDKOvtrkvhYBusL6idfb0XgGDPsLVrGBpfVpoLOnkOhex7ReUMdnEuCVXxEjMk17LXrfztylj1g17Pd80le+kE7q4ol0rljR1LEfxFhHtdhxyZX56d42wtjGrNQHGIDonVuc
Q-f0BisZ-10BisZ-10BisZ-10BisZ-10BisZ-10BisZ-10BisZ-10BisZ-10BisZ-10BisZ-10BisZ-10BisZ-10BisZ-10BisZ-10BisZ-10BisZ-10BisZ-10BisZ-10BisZ-10BisZ-10BisZ-10BisZ-10BisZ-10BisZ-10BisZ-10BisZ-10BisZ-10BisZ-10BisZ-10BisZ-10BisZ-10BisZ-10BisZ-10BisZ-10BisZ-10BisZ-10BisZ-10BisZ-10BisZ-10BisZ-10BisZ-10BisZ-10BisZ-10BisZ-10BisZ-10BisZ-10BisZ-10BisZ-10BisZ-10BisZ-10BisZ-10BisZ-10BisZ-10BisZ-10BisZ-10BisZ-10BisZ-10BisZ-10BisZ-10BisZ-10BisZ-10BisZ-10BisZ-10BisZ-10BisZ-10BisZ-10BisZ-10BisZ-10BisZ-10BisZ-10BisZ-10BisZ-10BisZ-10BisZ-10BisZ-10BisZ-10BisZ-10BisZ-10BisZ-10BisZ-10BisZ-10BisZ-10BisZ-10BisZ-10BisZ-10BisZ-10BisZ-10BisZ-10BisZ-10BisZ-10BisZ-10BisZ-10BisZ-10BisZ-10BisZ-10BisZ-10BisZ-10BisZ-10BisZ-10BisZ-10BisZ-10BisZ-10BisZ-10BisZ-10BisZ-10BisZ-10BisZ-10BisZ-10BisZ-10BisZ-10BisZ-10BisZ-10BisZ-10BisZ-10BisZ-10BisZ-10BisZ-10BisZ-10BisZ-10BisZ-10BisZ-10BisZ-10BisZ-10BisZ-10BisZ-10BisZ-10BisZ-10BisZ-10BisZ-10BisZ-10BisZ-10BisZ-10BisZ-10BisZ-10BisZ-10BisZ-10BisZ-10BisZ-10BisZ-10BisZ-10BisZ-10BisZ-10BisZ-10BisZ-10BisZ-10B

BalPA==

Cadena original: ||1.1|a7060453-00c6-4e22-9ed7-36e3bb62b269|2022-06Cadena original: ||1.1|a7060453-00c6-4e22-9ed7-36e3bb62b269|2022-0616T20-57-36|ExULBW2ciyehDWp+32bIvVJuKQpFco8YYI0XUGBfuG2DjwmjSwu9QpsMbtPlKfLD+4TQFvY0g3ypHwRnp3lZghczSj0d5wUUualyfpr1wnAw375VLhl8gVej0UzpRqnjsSz+7Yb8+mzZSiB4E2GU+22
16T20-57-36|ExULBW2ciyehDWp+32bIvVJuKQpFco8YYINGVCyXTXMmXMw6+JX+1uxftG7DYQawTmQQuwhxHRrgjWmp1ewTAlCGa/dy5j5+e28lboA/NpTKyarogKjQUsjl4d186cExSttzsjgcOZRYbnWdJU1
7Vcv41RvhyAnlobNywf8YaCFouyFfd4d1ypcNmuACyx473MVZNCCyxTXMmXMw6+JX+1uxftG7DYQawTmQQuwhxHRrgjWmp1ewTAlCGa/dy5j5+e28lboA/NpTKyarogKjQUsjl4d186cExSttzsjgcOZRYbnWdJU1
7Vcv41RvhyAnlobNywf8YaCFouyFfd6da+=|0001000000509846663||
7Vcv41RvhyAnlobNywf8YaCFouyFfd6da+=|0001000000509846663||
7Vcv41RvhyAnlobNywf8YaCFouyFfd6da+=|0001000000509846663||



Esto es una representación impresa de un CFDI Versión 4.0 | Mi ERP es Odoo implementado por experts.com.mx

#### Folio: MARTO/2022/0202

Recibi de conformidad la mercancia arriba citada con factura original. Por este pagaré, reconozco (emos), deber y me(nos) obligo(amos) a pagar incondicionalmente a su vencimiento el dia 2022-07-16 a la orden kecibi de conformidad la mercancia arriba citada con l'actura original. Por este pagare, reconozco (emos), deber y me(nos) obligo(amos) a pagar incondicionalmente a su vencimiento el dia 2022-07-16 a la orden de SOLUCIONES INTEGRALES MARD la cantidad de 3,750.00 (Tres Mil Setecientos Cincuenta pesos 00/100 M.N.), valor recibido en mercancias y/o servicios, a mi (nuestra) enteriar satisfacción. En caso de mora, causará un interés moratorio mensual del 10% hasta su total liquidacion. Este pagaré no es domiciliado, es mercantil y está regido por la ley General de Titulos y Operaciones de Crédito, quedando dispensado protesto para todo los efectos legales a que haya lugar, todo Cheque Devuelto causará un cargo del 20% sobre el monto del mismo, de conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Titulos y Operaciones de

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO

Firma de conformidad

BULANCINGO SELLO DE RESPONSABILIDAD

MTRO. JUSÉ ANTONIO ZAMORA SUDO PECTOR INTERSHOAD TECNOLÓGICA DE TULMUCIMEN

Misdoctos. 2022- FE. Mard. 202.

### CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL







SIM160129E85 Registro Federal de Contribuyentes

SOLUCIONES INTEGRALES MARD Nombre, denominación o razón social

idCIF: 16030268225 VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

## CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión PACHUCA DE SOTO , HIDALGO A 20 DE JUNIO DE 2022



### Datos de Identificación del Contribuyente: SIM160129E85 RFC: SOLUCIONES INTEGRALES MARD Denominación/Razón Social: SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Régimen Capital: SOLUCIONES INTEGRALES MARD S.A. DE C.V. Nombre Comercial: 29 DE ENERO DE 2016 Fecha inicio de operaciones: **ACTIVO** Estatus en el padrón: Fecha de último cambio de estado: 29 DE ENERO DE 2016

Datos del domicilio registrado			
Código Postal:42060	Tipo de Vialidad: AVENIDA (AV.)		
Nombre de Vialidad: REVOLUCION	Número Exterior: 1307		
Número Interior:L-13 ZONA E	Nombre de la Colonia: PERIODISTAS		
Nombre de la Localidad: PACHUCA DE SOTO	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: PACHUCA DE SOTO		
Nombre de la Entidad Federativa: HIDALGO	Entre Calle: BOULEVARD EVERARDO MARQUEZ		
Y Calle: CALLE 16 DE ENERO DE 1869	Correo Electrónico:		
Estado del domicilio: Estado del contribuyente en el domicilio:			

Página [1] de [3]





Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México. Atención telefónica desde cualquier parte del país MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Comercio al por mayor de equipo y accesorios de cómputo	40	01/07/2016	- CANCELLA CONTROL OF THE ART OF
3	Comercio al por mayor de mobiliario y equipo de oficina	10	16/05/2020	
3	Alquiler de equipo de cómputo y de otras máquinas y mobiliario de oficina	10	01/12/2020	a 30
5	Comercio al por mayor de artículos de papelería para uso escolar y de oficina	10	01/12/2020	
	Otros intermediarios de comercio al por mayor	5	29/01/2016	
10	Servicios de consultoría en computación	5	01/12/2020	
5	Comercio al por mayor de productos farmacéuticos	3	16/05/2020	
6	Comercio al por menor de artículos de papelería	3	01/07/2021	
1	Reparación y mantenimiento de aparatos eléctricos para el hogar y personales	1	02/12/2019	
3	Instalaciones de sistemas centrales de aire acondicionado y calefacción	1	02/12/2019	
7	Comercio al por mayor de otros productos textiles	1	01/12/2020	
9	Comercio al por mayor de mobiliario, equipo e instrumental médico y de laboratorio	1	01/12/2020	
12	Comercio al por mayor de ropa	1	01/12/2020	
1	Comercio al por menor en general de uniformes y artículos deportivos, equipo y accesorios para excursionismo, pesca y caza deportiva	1	01/07/2021	
10	Comercio al por menor de ropa nueva, de trajes regionales, disfraces, pieles finas, vestidos para novia, uniformes escolares, no confeccionados con cuero y piel	1	01/07/2021	
3	The control of the co	1	01/07/2021	
4	Comercio al por mayor de electrodomésticos menores y aparatos de línea blanca	1	01/08/2021	
9	Comercio al por menor de enseres electrodomésticos menores y aparatos de línea blanca	1	01/08/2021	
5	Fabricación de equipo y aparatos para uso médico, dental, para laboratorio y de máxima seguridad	1	01/09/2021	
0	Comercio al por mayor de otra maquinaria y equipo de uso general	1	01/09/2021	
0	Otro transporte terrestre de pasajeros	1	01/10/2021	
1	Agencias de viajes	1	01/10/2021	

Regimenes:

Página [2] de [3]



### Contacto

	Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen Simplificado de Confianza		01/01/2022	

Obligaciones:  Descripción Vencimiento Fecha Inicio Fecha Fin							
Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	recha Fili				
Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	29/01/2016					
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/10/2021					
Pago definitivo mensual de IVA. Régimen Simplificado de Confianza.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/01/2022					
Pago provisional mensual de ISR. Régimen Simplificado de Confianza.	A más tardar el día 17 del mes de calendario inmediato posterior a aquél al que corresponda el pago	01/01/2022					
Declaración anual de ISR del Régimen de Simplificado de Confianza. Personas Morales	Dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio.	01/01/2022					

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección http://sat.gob.mx

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: <a href="mailto:www.sat.gob.mx">www.sat.gob.mx</a>, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o <a href="mailto:www.gob.mx">www.gob.mx</a>/sfp".

Cadena Original Sello: Sello Digital: ||2022/06/20|SIM160129E85|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|200001088888800000031|| PkfnEzKC76g4Gcwuu7zakgMhOzVFzCQEvaWeynR4dqarldWARuUOTjVIMGv9vVCPtkPGe2qiBDvfhk1gFnjUM YZSLn8gPcCDfZmNaOlwZitQiUTjN9Q5v1ZLBtiDZ1DTRvoaBz7BWNf3YifO1ot5WN3eZOODom4vgekuNIQwkTs











Contrato de Arrendamiento que celebran, por una parte, la Universidad 4. Tecnológica de Tulancingo, representada en este acto por el Mtro. José Antonio Zamora Guido, en su carácter de Rector, a quien en lo sucesivo se le denominará "LA UNIVERSIDAD"; y por la otra, "Soluciones Integrales Mard S.A. de C.V.", representada por el Lic. Gabriel Diaz Quintero, en su carácter de Administrador Único, a quien en lo sucesivo se le denominará "EL 5. ARRENDADOR" al tenor de las siguiántes: ARRENDADOR", al tenor de las siguientes:

#### DECLARACIONES

#### DE "LA UNIVERSIDAD" QUE:

- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaria de Educación Pública del Estado de Hidalgo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto Gubernamental que reforma diversas disposiciones del diverso que creó a la Universidad Tecnológica de Tulancingo, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo el 04 de Julio de dos mil once.
- Tiene capacidad legal para celebrar el presente documento y su representante, personalidad jurídica para intervenir en este acto, por medio del Mtro. José Antonio Zamora Guido, según se acredita con el nombramiento expedido con fecha 26 de marzo de 2019, y de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 10 y 14 fracción X del Decreto citado en la declaración 1.
- De acuerdo con el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, se considera procedente efectuar la contratación de los servicios de arrendamiento que se menciona en el presente Contrato.
- Cuenta con recursos suficientes para cubrir el importe del presente Contrato, de acuerdo al presupuesto según Oficio número SFP-CPF-01-0079/2022 emitido por la Secretaría de Finanzas Públicas del Estado de Hidalgo y requisición 091 de fecha del 16 de marzo del 2022, dando cumplimiento de acuerdo al art. 60 Fracc. VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, y una vez cumplidos los requisitos fijados para el ejercicio de los recursos a efecto de llevar adelante el cumplimiento del proyecto, se procedió a la adjudicación del presente Contrato.
- Que celebra este Contrato a través del procedimiento Licitación Pública Nacional Presencial **Número UTT-LPE-010-2022**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 33 Fracción I, 49 Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.
- Su domicilio legal es el siguiente: Camino a Ahuehuetitla No. 301 Col. Las Presas, C.P. 43645, Tulancingo, Hgo.
- Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes UTT9507201E7.

#### DECLARA "EL ARRENDADOR" QUE:

- Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable, legalmente constituida de conformidad con las leyes mexicanas como lo demuestra la Escritura Pública con No. 5424 de fecha del 29 de enero del 2016, dando fe del Lic. Salvador Neri Sosa, Notario Público No. 02, de Zacualtipán de Ángeles, Estado de Hidalgo.
- Que el Lic. Gabriel Diaz Quintero, en su carácter de Administrador único, tiene facultades para suscribir el presente contrato como lo demuestra con la Escritura Pública con No. 6321, de fecha del 27 de junio del 2018 otorgada ante la fe del Lic. Lic. Salvador Neri Sosa, Notario Público No. 02 de Zacualtipán de Ángeles, Estado de Hidalgo. Quien se identifica con credencial para votar IDMEX1324811765.
- Se encuentra debidamente registrada ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público con Registro Federal de Contribuyentes SIM160129E85 y que bajo palabra de decir verdad manifiesta que se encuentra al corriente ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, como consta en su hoja de obligación de cumplimiento, expedida al momento de la firma de este

- Su objeto social es: la venta de papeleria, mobiliario de oficina, equipo de cómputo, consumibles y accesorios, artículos e instrumentos de limpieza, productos desechables, arredramiento de equipo de fotocopiado, arrendamiento de computo.
- Señala su domicilio legal en: AV. Revolución No. 1307, Local 13, Zona E. Col. Periodista, Pachuca de Soto, C.P. 42060. Hidalgo, teléfono 7717168694, Correo Electrónico: licitaciones.mard@hotmail.com
- Tiene capacidad para contratar y obligarse para el arrendamiento para el que es contratado y cuenta con el personal técnico necesario para proporcionario.
- Proporciona el arrendamiento con sus propios elementos, equipo, infraestructura, implementos y de seguridad, recursos materiales y humanos, así como sus propias herramientas de trabajo y conocimientos.
- Conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, las normas y disposiciones vigentes respecto del arrendamiento referido en este contrato, como también las disposiciones legales tanto de carácter federal como estatal aplicable a esta operación.

### LAS PARTES DECLARAN A TRAVÉS DE SU REPRESENTADA:

- Que se reconocen la personalidad con la que se ostentan mutuamente la que no les ha sido revocada ni en forma alguna modificada lo que declaran bajo protesta de decir verdad.
- Que, en atención a lo expuesto, están conformes con sujetar sus compromisos a los términos y condiciones de las siguientes:

#### CLAUSULAS

PRIMERA. - DE LA DESCRIPCIÓN DEL ARRENDAMIENTO.
"LA UNIVERSIDAD" contrata a "EL ARRENDADOR", para que le proporcione el arrendamiento mensual de 4 escáneres, como parte de las necesidades de "LA UNIVERSIDAD".

Dicho arrendamiento se ajustará estrictamente a las especificaciones generales y técnicas que han sido proporcionadas por "LA UNIVERSIDAD" a "EL ARRENDADOR", y que se detallan en las bases de la convocatoria de la licitación pública nacional, presencial Número UTT-LPE-010-2022

#### SEGUNDA. - DEL IMPORTE TOTAL.

"LA UNIVERSIDAD" se obliga a cubrir a "EL ARRENDADOR", como contraprestación por el arrendamiento, motivo del presente contrato, la cantidad de \$45,000.02(Cuarenta y cinco mil pesos 02/100 M.N.) I.V.A. incluido.

Las partes convienen que el presente contrato se celebre bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia de presente contrato, en la inteligencia de que "LA UNIVERSIDAD" no cubrirá en ningún caso a "EL ARRENDADOR", otra cantidad por concepto de sustituciones, cambio de unidad o de cualquier otro producto relacionado en lo estipulado con este contrato

### TERCERA. - DEL PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO.

El pago respectivo se realizará a los ocho días hábiles posteriores a la emisión de la factura por el arrendamiento, y a la verificación y aceptación del área solicitante. Liberando a "EL ARRENDADOR", mediante entrega-recepción en la que se hará constar que se recibió éste a entera satisfacción del area solicitante, previa presentación de la factura debidamente requisitada conforme a la legislación fiscal vigente, enviando los archivos con extensiones PDF y XML al correo electrónico: facturas\_utec@utectulancingo.edu.mx

"EL ARRENDADOR", deberá facturar a nombre de: Universidad Tecnológica de Tulancingo, con dirección en Camino a Ahuehuetitla No. 301, Colonia Las Presas, Tulancingo, Hgo, C.P. 43645, R.F.C. UTT9507201E7.

El pago se realizará a través de transferencia electrónica a la cuenta que indique "EL ARRENDADOR". "LA UNIVERSIDAD" a través del área de contabilidad, venficará la factura, en caso de correcciones rechazará ésta y la devolverá a "EL ARRENDADOR", para que la corrija y la presente nuevamente para reiniciar el trámite de pago, por lo que, en este caso, el plazo iniciará a partir de la fecha de la nueva presentación.







"EL ARRENDADOR" presenta sus datos bancarios que son los siguientes: banco BBVA Bancomer con No. de Cuenta : 0105313317 , y No. de Clave : 012290001053133174.

#### CUARTA. - DE LAS CONDICIONES DE ENTREGA.

"EL ARRENDADOR" se obliga a realizar el arrendamiento objeto del presente contrato en el (los) departamento (s) en donde se encuentran ubicados los equipos, de las unidades académicas de Tulancingo y Cuautepec, durante todo el tiempo que dure el contrato; teniendo acceso al equipo, para tomar lectura de los medidores, mantenimiento e inspección que considere pertinentes, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 16:00 horas.

Cuando el servicio sea correctivo, se atenderá mediante llamadas telefónicas, que haga quien represente los derechos de "LA UNIVERSIDAD" a "EL ARRENDADOR", quien dará respuesta para realizar dicho servicio en un lapso no mayor a 24 horas, a partir de la hora en que se registró el reporte del (los) equipo (s). Dicho mantenimiento incluirá insumos, y todo lo necesario para el adecuado funcionamiento de los bienes arrendados, con la finalidad de verificar la calidad del servicio, dichas solicitudes serán documentadas en el formato adjunto al Contrato.

#### QUINTA. - DE LOS ANTICIPOS.

Para el presente contrato no se manejarán anticipos.

#### SEXTA. -DE LA VIGENCIA.

Para el presente contrato se manejará una vigencia del 25 de abril del 2022 al 25 de abril del 2023.

#### SEPTIMA. - DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato, "EL ARRENDADOR" otorgará a favor de "LA UNVERSIDAD", una fianza expedida por compañía autorizada o cheque certificado, por un monto que será igual al 10% del importe total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, dentro de los tres días hábiles, contados a partir de la firma de este contrato, en términos del artículo 66, fracción III y último párrafo, y artículo 81 y 82 del Reglamento de la Ley de Ley de Adquisiciones. Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

En caso que, "EL ARRENDADOR", no cumpla con las obligaciones establecidas en dicho contrato y en el pedido, "LA UNIVERSIDAD" contará con las facultades necesarias suficientes para reclamar dicha fianza a la Institución que la emitió.

Dicha fianza será devuelta a "EL ARRENDADOR" una vez que "LA UNIVERSIDAD", le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, liberación que se entregará a "EL ARRENDADOR", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato.

### OCTAVA. - DE LA PENA CONVENCIONAL.

Para el caso de que "EL ARRENDADOR" no ejecute el arrendamiento que se le solicito a entera satisfacción de "LA UNIVERSIDAD", en el plazo previsto, "LA UNIVERSIDAD" retendrá y aplicará como pena convencional el 2% sobre el precio del arrendamiento, pendientes de otorgar por cada día natural de atraso que transcurra desde la fecha fijada para su entrega o hasta la entera satisfacción de "LA UNIVERSIDAD", independientemente que podrá optar por exigir el cumplimiento. El porcentaje de la pena convencional no excederá del 10% del total del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, de acuerdo al artículo 72 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

"EL ARRENDADOR" solo podrá ser relevado del pago de la pena convencional cuando demuestre satisfactoriamente a "LA UNIVERSIDAD" que no le fue posible realizar oportunamente el arrendamiento por causas de fuerza mayor a su voluntad.

#### NOVENA. - DE LA RELACIÓN LABORAL.

"EL ARRENDADOR" manifiesta que para efectos del presente contrato utilizará personal propio mayor de 18 años, por lo tanto, "LA UNIVERSIDAD" no tendrá responsabilidad contractual para con los trabajadores, obligándose "EL ARRENDADOR" a: Dar de alta a su personal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) e Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores

(INFONAVIT), en el municipio demarcado en su zona, presentando el original y copia a "LA UNIVERSIDAD" para su cotejo.

Su personal no podrà intervenir en cuestiones administrativas, académicas o exclusivas de "LA UNIVERSIDAD".

"EL ARRENDADOR" no será considerado en ningún caso como trabajador de "LA UNIVERSIDAD" para los efectos de las disposiciones laborales y de seguridad social vigentes.

Queda expresamente convenido que cuando "EL ARRENDADOR" utilice personal auxiliar en el ejercicio de sus actividades, atendiendo el trabajo que se le encomienda, dicho personal dependerá exclusivamente de él, sin que se establezca ningún vinculo entre "LA UNIVERSIDAD" y el personal de "EL ARRENDADOR", estando a cargo de éste.

En todo momento el único responsable ante sus trabajadores y ante las Autoridades del Trabajo, del IMSS y del INFONAVIT o por cualquier tipo de prestaciones que marca la LEY FEDERAL DEL TRABAJO, será "EL ARRENDADOR".

Cualquier tipo de reclamaciones que realizaran los trabajadores de "EL ARRENDADOR "a "LA UNIVERSIDAD" éste deberá de responder por ellos ante las autoridades competentes.

"EL ARRENDADOR", será responsable de los daños y perjuicios que le genere alguno de sus trabajadores a "LA UNIVERSIDAD" por reclamaciones o demandas laborales o por cualquier tipo de prestaciones de las que marca la Ley de la materia, por lo tanto, se compromete en todo caso a sacar en paz y a salvo a "LA UNIVERSIDAD".

#### DÉCIMA. - DE LOS DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL ARRENDADOR" asume toda la responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes o derechos de autor, con respecto a los derechos, marcas y programas de cualquier naturaleza, que se utilicen en el bien objeto de este contrato.

En caso de que se llegara a presentar alguna demanda por una supuesta violación de acuerdo a lo establecido en el párrafo anterior "LA UNIVERSIDAD" se compromete a dar aviso a "EL ARRENDADOR", en un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles, posteriores a la fecha de recepción de la notificación de la referida demanda, para que éste tome las medidas pertinentes al respecto, siendo de su cuenta la responsabilidad de todo lo necesario. Asimismo, "LA UNIVERSIDAD", se compromete a proporcionar a "EL ARRENDADOR", la información con que cuente y esté relacionada con la reclamación, sin que esto implique que "LA UNIVERSIDAD" deba estar involucrada.

Si como resultado de la demanda por la referida violación, se viera interrumpido el uso del equipo objeto del presente contrato para "LA UNIVERSIDAD", esta podrá rescindir el mismo y aplicará los derechos contenidos.

#### UNDÉCIMA. - DE LA TERMINACION ANTICIPADA.

"LA UNIVERSIDAD" podrà dar por terminado este contrato anticipadamente, cuando ocurran razones de interés general, para lo cual "LA UNIVERSIDAD" pagará el importe del bien arrendado.

#### DECIMA SEGUNDA. - DE LAS DEVOLUCIONES.

La forma y términos en que se realizará la verificación de las especificaciones y la aceptación del arrendamiento, será la siguiente:

El área usuaria, revisará las condiciones del arrendamiento, conforme a las características establecidas en el presente contrato y procederá a rechazar éstas, cuando no hayan cumplido con las mismas, en este caso, "EL ARRENDADOR" deberá cambiar las condiciones, o en su caso, equipo de arrendamiento, en un plazo no mayor a 5 días hábiles, contados a partir de la notificación por escrito, sujetándose nuevamente a la inspección y autorización por el área solicitante, situación que no lo exime de la pena convencional por atraso, "EL ARRENDADOR", aceptará estos términos, ya que, hasta en tanto ello no se cumpla, éstos no se tendrán por recibidos o aceptados.

### DECIMA TERCERA. - DE LA AMPLIACIÓN.

Las partes están de acuerdo en que por necesidades de "LA UNIVERSIDAD" podrá ampliar el arrendamiento objeto del presente contrato, de conformidad con el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de



Página 2



Público del Estado de Hidalgo, siempre y cuando los montos de las modificaciones no rebasen, en conjunto el 30% (treinta por ciento) de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente y el precio del arrendamiento sea igual al pactado originalmente. Lo anterior se formalizará mediante la celebración de un convenio modificatorio.

#### DECIMA CUARTA. - DE LOS CAMBIOS.

"EL ARRENDADOR", se obliga a informar de manera expresa y por escrito a 
"LA UNIVERSIDAD", dentro de un plazo que no exceda de 30 días naturales 
contados a partir del momento en que se verifique el acontecimiento y en el 
domicilio de ésta, cualquier cambio o modificación alguna que involucre la 
capacidad de su personal, de conformidad con el artículo 70 de la Ley de 
Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de 
Nidalgo.

De manera ejemplificativa, pero no limitativa, se mencionan, entre otros cambios o modificaciones sufridos por "EL ARRENDADOR" y que deban ser informados a "LA UNIVERSIDAD", conforme al párrafo anterior, los siguientes:

- a) Cambio o modificación en la condición legal, comercial, de organización o de propiedad.
- b) Cambio o modificación en la organización que refleje cambio de directivos clave, personal involucrado en la toma de decisiones que afecten el presente contrato.
- Cambio o modificación en la ubicación y lugar de contacto.

### DÉCIMA QUINTA. - DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.

Este contrato podrá ser rescindido de pleno derecho por "LA UNIVERSIDAD" sin necesidad de resolución judicial en términos de la ley en la materia, mediante simple aviso dado por escrito a "EL ARRENDADOR", por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente instrumento, con fundamento en el artículo 76 Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico del Estado de Hidalgo.

### DECIMA SEXTA. - DE LA CONFIDENCIALIDAD.

Las partes mantendrán la confidencialidad de la información y la máxima protección de los datos intercambiados respecto de las operaciones realizadas, incluyendo información objeto de derechos de autor, patentes, técnicas, modelos, invenciones, investigaciones, detalles de diseño, información financiera, listados de clientes, inversionistas, empleados, y cualquier información revelada sobre terceras personas así corno lo que se escuche y conozca de negocios propios, socios o de terceros.

### DÉCIMA SEPTIMA. - "DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y DE CONDUCTA"

"EL ARRENDADOR", manifiesta conocer el contenido del Código de Ética y de Conducta de la Universidad Tecnológica de Tulancingo, el cual se encuentra alojado en la página web de "LA UNIVERSIDAD", http://utectulancingo.edu.mx/entendiendo su alcance y contenido, asumiendo las obligaciones, a fin de cumplir con los valores establecidos en los mismos.

### DECIMA OCTAVA. - DE LA JURISDICCIÓN.

Las partes se someterán para la interpretación y cumplimiento de este contrato a la jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Tulancingo de Bravo, Hgo, renunciando a cualquier fuero que pudiera corresponderle en atención a su domicilio u otros.

### DECIMA NOVENA. - DE LA COMPETENCIA.

Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en el Código Civil para el Estado de Hidalgo y el Código de Procedimientos Civiles para el estado de Hidalgo.

Enteradas las partes del contenido del presente contrato, lo firman en la ciudad de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, el dia 25 de abril del 2022.

POR "LA UNIVERSIDAD"

"EL ARRENDADOR"

MTRO. JOSÉ ANTONIO ZAMORA GUIDO RECTOR LIC. GABRIEL DIAZ QUINTERO ADMINISTRADOR ÚNICO

TESTIGOS

M.A ORIS ESTELA VARGAS GARCÍA ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS C.A.E. MARICELA SANTUARIO ORTIZ

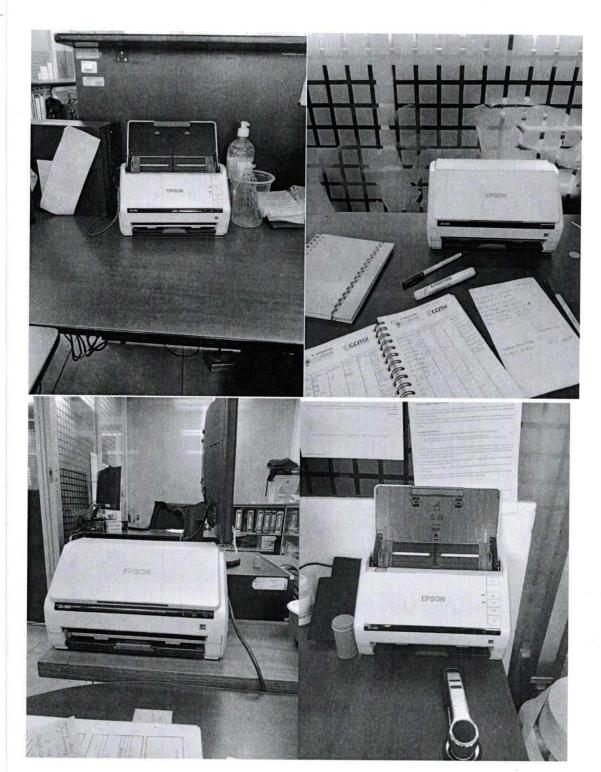
JEFA DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

REVISION DE INSTRUMENTO

JURÍDICO 13/04/2022

L.D. ALEJANDRA PEREZ ROQUE

UNIVERSID D T	ULAN C	IN GO ANCINGO		R	EQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	4-7 04/R1;30041	5		Revisión; Fecha: stros (Evidencia):	F-16-	09-R7;250222 de	1
Fecha de e	laboración:		16 de Marzo		E. Periodo al que se aplica:	Enero-Abril 202	22
F	ECURSO	S MATE	RIALES Y	SERVICIOS GE	NERALES. 1. Folio:	91	
AND DESCRIPTION OF THE PARTY.	ue se requier vicio: (dd/mm/a		Abril	de 2022	3. Núm. de contrato: 4. Prio	Urgente:	
. Nombre	y Firma del so	olicitante:		Lic. Maricela	Santuario Ortiz	Normal:	×
AND DESCRIPTION OF THE PARTY.	y Firma del Je lel solicitante			Mtra. Oris Este	la Vargas Garcia	Normal:	11
62 Adm	7. Proy nón Central Ing.	City depotes all the			8. Nombre y Fhrma del líder del proy Mtra. Oris Estela Vargas Garcia	ecto.	Do O
				V. S. State of Land State Control of Sta	TIFICACIÓN:		
Renta de	equipo necesar	io para dar a	atención a los re	equerimientos de informa durante los meses de	ición de acuerdo a las necesidades de escaneo de e Abril 2022 a Marzo de 2023	pólizas y docume	ntación del área,
10. Clave (ID)	11. Partida (Progr. Y. Pres.)	12. Cantidad	13. Unidad de Medida	14. Concepto	15. Especificaciones Técnicas (para servicios integrar ficha descriptiva)	16. Precio por Unidad (con IVA)	17. Subtotal
1333	32301	4	Pza	Escáner	Resolución optica 600 ppp, resolucion de salida 100 / 150 / 200 / 240 / 250 / 300 / 400 / 600 / 1200 ppp	\$ 9,600.00	\$ 38,400.
					Alimentador hasta 50 hojas de papel de 80 g/m² compatible con documentos pequeños, como tarjetas de identificación, tarjetas de formato duro con relieve y tarjetas de seguro	2:	\$
					Compatibble con Windows 8 (32 bits y 64 bits); Windows 7 SP1 (32-bit); Windows XP SP3 (32 bits y 64 bits); Windows Vista SP1 (32-bit		s
			8	1000	Escaneo de ambas caras de hasta 20,000 páginas por mes		\$
			g <sub>li</sub> er <sup>1</sup>		RAM mínima: 4096 MB, Procesador mínimo: Int Core i7 2600 3.4 GHz.	el	\$
			5 . 16.	111332	Pantalla: LCD.		\$
							\$
					20.00	SERVACIONES	\$
18. Total	del Gasto:		PROGRAM/	20. Proyecto:	21. Fuente de financiamiento:	de licite	ación
s	38,400.00			62	Fiscal Req 7 X  IP  Proyecto Especial / economics		
22. FIRM.	A DE AUTOR	IZACIÓN:	g N	111	9 Economico	4 27,	12000
24. NO	IBRE Y FIRM		RECTOR DE A	ADMINISTRACION Y	25. NOMBRE Y FIRMA	7	
	MA DE CONF	ORMIDAD		Firma:	Mtro. José Antonio Z	Fecha:	
	de marcar con L serv			(X)	Muy satisfecho Satisfec (8	ho (-6)	Poco Satisfe (6-0)



Equipo Escáner en arrendamiento, durante el mes de junio. Nombre y firma de Responsable.

L.A.E. MARICELA SANTUARIO ORTIZ



Fecha y hora de consulta

BBVA Net Cash - Pagos Mismo Banco

27/05/2022 1:14:02 PM

Contrato

Nombre del Cliente

00088633

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE

**TULANCINGO** 

Operación autorizada

Datos del firmante

Usuario: ADMIN1

Poder: 100%

Datos de la operación

Tipo de operación:

Pago Mismo Banco

Descripción:

MARD

Importe de la operación: 3,750.00 MXP

Cuenta de retiro:

0118011915

Cuenta de depósito:

0105313317

Divisa de la cuenta:

Divisa de la cuenta:

MXP

Titular de la cuenta:

UNIVERSIDAD TECNOLOG ICA DE TULANCINGO

Titular de la cuenta:

SOLUCIONES INTEGRALE S MARD SA DE CV

Fecha de creación:

27/05/2022

Fecha de aplicación: 27/05/2022

Hora: 13:13:59

Instrumento de seguridad:

ASD 1856803838

Motivo de pago:

RENTA EQUIPO ABRIL 22 MZO

Datos de confirmación de la transferencia

Folio de firma: 0019478313

Folio único:

1323202205271313590019478320

Estado operación

Porcentaje firmado: 100%

Estado: Operado

Detalle de firmas

Acción	Usuario	Porcentaje aportado	Fecha
CREO	ADMIN1	%	27/05/2022
FIRMO	ADMIN1	100 %	27/05/2022

BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México

www.bbvanetcash.mx



Fecha y hora de consulta

23/06/2022 12:54:00 PM

Contrato

Nombre del Cliente

00088633 UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE **TULANCINGO** 

BBVA Net Cash - Pagos Mismo Banco

# Operación autorizada

Datos del firmante

Usuario: ADMIN1

Poder: 100%

Datos de la operación

Tipo de operación:

Pago Mismo Banco

Descripción:

SOLUCIONES

Importe de la operación:

3,750.00 MXP

Cuenta de retiro:

0118011915

23/06/2022

Cuenta de depósito:

0105313317

Divisa de la cuenta:

MXP

Divisa de la cuenta:

**MXP** 

Titular de la cuenta:

Fecha de creación:

UNIVERSIDAD TECNOLOG ICA DE TULANCINGO

Titular de la cuenta:

SOLUCIONES INTEGRALE S

MARD SA DE CV

Fecha de aplicación:

23/06/2022

Hora: 12:53:57

Instrumento de seguridad: ASD 1856803838

Motivo de pago:

RENTA EQUIPO NECESARIO

ATE NCIO

Datos de confirmación de la transferencia

Folio de firma: 0063166123

Folio único:

1323202206231253570063166130

Estado operación

Porcentaje firmado: 100%

Estado: Operado

Detalle de firmas

Acción	Usuario	Porcentaje aportado	Fecha
CREO	ADMIN1	%	23/06/2022
FIRMO	ADMIN1	100 %	23/06/2022

BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México

www.bbvanetcash.mx